



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia ante el informe de cumplimiento allegado por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia – DISAN.

Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

INCIDENTE DE DESACATO NO. 110013105033 2022 00561 00			
Accionante	Plutarco Salamanca Calderón.	C.C. No.	91.111.269 de Socorro.
Accionados	Director De Sanidad Del Ejército Nacional y el Jefe de Medicina Laboral del Ejército Nacional.		
Vinculada	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.		
Fecha del fallo	21 de noviembre de 2022.		
Orden del fallo	<p>“PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la seguridad social y debido proceso, vulnerados al señor PLUTARCO SALAMANCA CALDERÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO: Como consecuencia del amparo, ORDENAR a quien funja como DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – DISAN y/o quien haga sus veces, y al ente accionado DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL– DISAN, por intermedio de su director y/o quien haga sus veces, para que profiera y notifique los resultados y/o dictamen de pérdida de capacidad laboral de la Junta Médico Laboral practicada al accionante PLUTARCO SALAMANCA CALDERÓN el 6 de junio de 2022”.</p>		

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia – DISAN, ante los problemas de conectividad entre los correos institucionales y las direcciones electrónicas bajo dominio hotmail, la entidad procedió a remitir la Junta Médico Laboral vía WhatsApp al número 3102404352, sin embargo, de la respuesta remitida no se logra evidenciar que efectivamente se remitió a tal número de teléfono y que fue recibido por el accionante.

Visto el informe secretarial que antecede y en aras de garantizar la protección de los derechos del accionante y el debido proceso dentro del trámite incidental, se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del accionante el informe de cumplimiento de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia – DISAN,

SEGUNDO: REQUERIR al Señor **PLUTARCO SALAMANCA CALDERÓN**, para que en el término de UN (01) DÍA HÁBIL contado a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación informe si efectivamente recibió los resultados de la Junta Médico Laboral que le fue practicada el 06 de junio de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes del presente requerimiento de la manera más expedita.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2023 Por ESTADO N.º 32 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979e518a6d544201c093d907e8a992c5fddc86c343f50ad4ace26d7b7bb3a16c**

Documento generado en 27/02/2023 06:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>